GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 13 MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
I DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

08 SEP 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 313275 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131017

SANTIAGO, 07 de Julio de 2020

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, ereto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Lev de Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°313275 DEL 26.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Mirna CAICEDO CAMILO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año:

b) La circunstancia de no estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°313275 DEL 26.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Mirna CAICEDO año, sólo en el CAMILO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con VALESKA ANGELINA ILLANES BASTIAS.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE [324] 07/07/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

Depto JORGE MUÑOZ POHL Extranjeria y Migración SECCIÓN VISAS